

RESOLUCIÓN N.17-2025

QUE DISPONE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CONSTANZA.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo constituye un mecanismo de fortalecimiento de la democracia local, de mejora en la gestión de recursos y de acercamiento entre las autoridades municipales y la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la institucionalización de este proceso contribuye a garantizar la equidad en la inversión pública, el empoderamiento de las comunidades y la transparencia en la priorización de proyectos.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario formalizar, a través de esta resolución, la obligatoriedad, coordinación y articulación interdepartamental para su aplicación efectiva, así como el diseño de un reglamento que regule cada etapa del proceso participativo.

VISTOS: La **Constitución de la República Dominicana**, en su artículo 75, que establece el deber de toda persona de participar en la vida democrática y en el desarrollo de su comunidad.

VISTOS: La **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, artículos 206 al 209, que reconocen el Presupuesto Participativo Municipal como instrumento obligatorio de gestión democrática local, y establecen su implementación por parte de los gobiernos municipales.

VISTOS La **Ley No. 170-07**, sobre el Presupuesto Participativo Municipal, que establece el Marco jurídico y operativo para su aplicación, definiendo sus principios rectores, etapas y procesos institucionales.

VISTOS: La **Ley No. 200-04** sobre Libre Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de la ciudadanía a estar informada sobre la gestión pública y fiscalizar el uso de los recursos del Estado.

VISTOS: El **Plan Municipal de Desarrollo 2023–2027 del Municipio de Constanza**, en proceso de actualización al 2028, que reconoce la participación comunitaria Como principio transversal para la planificación del desarrollo.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESUELVE:

Artículo 1. Se dispone la **institucionalización del Presupuesto Participativo Municipal** en el municipio de Constanza, como mecanismo permanente de participación ciudadana para la priorización, ejecución y monitoreo de proyectos de inversión pública.

Artículo 2. El proceso será coordinado por la **Unidad de Participación Comunitaria**, en articulación con la **Unidad de Planificación y Programación Municipal**, conforme a lo establecido en la Ley No. 170-07, la Ley 176-07 y las normativas complementarias.

Artículo 3. Se aprueba la elaboración e implementación de un **Reglamento Interno del Presupuesto Participativo Municipal**, que definirá las fases del proceso, criterios técnicos de elegibilidad, participación comunitaria, mecanismos de control y rendición de cuentas.

Artículo 4. Se instruye al Ayuntamiento a establecer anualmente una partida presupuestaria específica dentro del Presupuesto General Municipal destinada exclusivamente a los proyectos priorizados por la ciudadanía en el marco del proceso participativo.

Artículo 5. Se creará un **Registro Municipal de Actores Comunitarios**, integrado por juntas de vecinos, organizaciones sociales y comunitarias, líderes territoriales y otros sectores representativos del municipio, los cuales serán convocados a participar activamente.

Artículo 6. Se garantizará la **publicidad activa** de cada fase del Presupuesto Participativo a través de la Oficina Municipal de Libre Acceso a la Información Pública (OMLAIP), medios digitales institucionales y espacios de comunicación comunitaria.

Artículo 7. Se instruye entregar **copias certificadas** de la presente resolución a la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, a la **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**, y a la **Unión de Juntas de Vecinos del Municipio de Constanza**, para su conocimiento, respaldo institucional y acompañamiento técnico.

POR TANTO, ORDÉNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, a los once días (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); Año Ciento ochenta y uno (181) de la Independencia Nacional y Ciento Sesenta y uno (161) de la Restauración de la República.



LIC. JOSE ALBERTO VICTORIANO ROSA
Presidente del Concejo de Regidores



LICDA. MAXIMINA RAMIREZ PEREZ
Secretaria Del Concejo de Regidores